



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00724662- -UNC-ME#FP

VISTO

El pedido de renovación del Programa de Prevención en Problemáticas de Violencias, del Servicio de Psicología Forense y del Proyecto: Encuesta Córdoba de Victimización y Percepción Social del Temor al Delito que lo integran; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta contempla la vinculación con la comunidad a través de diferentes instituciones y sectores de la comunidad como así también con otros actores de la Universidad.

Que el Programa incluye al Servicio de Psicología Forense y el Proyecto de Extensión Encuesta Córdoba de Victimización y Percepción Social del Temor al Delito.

Que el Programa plantea como objetivos generales: promover el fortalecimiento de las redes interinstitucionales que abordan problemáticas de violencia a través de la formación permanente de recursos humanos y desarrollar programas continuos de análisis de temáticas de violencia y prevención.

Que el Proyecto tiene como objetivo general: promover la articulación entre la Universidad, la comunidad y los organismos gubernamentales en la aplicación de la Encuesta de Victimización como política pública de seguridad ciudadana.

Que el Servicio tiene como objetivos generales: establecer mecanismos de colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la justicia y la igualdad, a través del desarrollo de programas continuos de análisis e intervención en temáticas vinculadas a la Psicología Forense; desarrollar programas de formación permanente de recursos humanos en el área de la Psicología Forense.

Que la vigencia tanto del Programa como del Proyecto y del Servicio, finalizaron el 11 de febrero del año 2024, pero continuaron funcionando hasta ahora y corresponde entonces reconocer las actividades realizadas durante este período.

Que la propuesta se adecúa a lo dispuesto por la RHCD 335/2014.

Que las propuestas tienen el visto bueno de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer la vigencia del Programa de Prevención en Problemáticas de Violencias, del Servicio de Psicología Forense y del Proyecto: Encuesta Córdoba de Victimización y Percepción Social del Temor al Delito que lo integran, desde el vencimiento el 11 de febrero de 2024 hasta el día de la fecha.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la renovación del Programa de Extensión: Programa de Prevención en Problemáticas de Violencias cuyas responsables técnico-administrativas son las licenciadas Olga Josefina Puente DNI 6.678.854 y Adriana López DNI 17.502.586, desde el día de la fecha, según la propuesta que se encuentra en ANEXO I (IF-2024-00992953-UNC-SHCD#FP) que forma parte integral de esta resolución con dieciséis (16) fojas útiles.

ARTÍCULO 3º: Renovar en el marco del programa citado en el artículo anterior, el Proyecto de Extensión: Encuesta Córdoba de Victimización y Percepción Social del Temor al Delito, dirigido por la Lic. Olga Josefina Puente DNI 6.678.854, desde el día de la fecha, según la propuesta que se encuentra en ANEXO III (IF-2024-00992958-UNC-SHCD#FP) que forma parte integral de esta resolución con once (11) fojas útiles.

ARTÍCULO 4º: Renovar en el marco del Programa citado en el artículo 1º el Servicio de Extensión: Servicio de Psicología Forense dirigido por la Prof. Inés María Rebullida Carrique DNI 28.187.669, desde el día de la fecha, según la propuesta que se encuentra en ANEXO V (IF-2024-00992961-UNC-SHCD#FP) que forma parte integral de esta resolución con nueve (9) fojas útiles.

ARTÍCULO 5º: Reconocer como equipos de trabajo del Programa de Extensión, del Proyecto y del Servicio de Extensión citados anteriormente, a las personas que se detallan en ANEXO II Programa (IF-2024-00992955-UNC-SHCD#FP) con seis (6) fojas útiles; ANEXO IV Proyecto (IF-2024-00992959-UNC-SHCD#FP) con cuatro (4) fojas útiles; y ANEXO VI Servicio (IF-2024-00992962-UNC-SHCD#FP) con dos (2) fojas útiles, los cuales forman parte de esta resolución como archivos embebidos.

ARTÍCULO 6º: La participación como miembros del Programa, Proyecto y Servicio de Extensión mencionados en los artículos anteriores no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.